



Protocolo para Oficinas de Comunicaciones Judiciales

Proceso de migración para Reforma Procesal Civil

Los sistemas de notificaciones utilizados por las Oficinas de Comunicaciones Judiciales del país, no sufrirán afectación alguna en cuanto a su disponibilidad en razón a las migraciones de datos.

Sin embargo, los expedientes que se van a migrar en cada despacho judicial, no deben de tener actas enviadas y pendientes de devolver por la Oficina de Comunicaciones Judiciales correspondiente al momento de ser trasladados, es por este motivo que se requiere la colaboración de estas oficinas para verificar que previo a las fechas asignadas para la ejecución de la migración en cada despacho judicial (que vienen en el archivo adjunto abajo), se coordine lo necesario para que no existan registros de notificación pendientes de devolver a los contextos de sistemas que van a ser migrados.

Cabe indicar que, en el protocolo de migraciones elaborado para los despachos judiciales, se les indica que deberán prevenir el tiempo que tarda en procesarse cada notificación, ya que, si es el caso, lo ideal sería que los despachos judiciales no envíen registros de notificación una semana antes a la migración, y si es una urgencia, que se dé el debido seguimiento para que se efectúe y sea devuelta antes de la fecha de cierre del sistema para la ejecución de la migración.

En las migraciones de los procesos ordinarios y abreviados de los Juzgado Civiles de Mayor Cuantía a los Tribunales Colegiados que se van a realizar entre el 03 y 06 de setiembre, en razón a que **no** es todo el circulante el que se trasladará (solo ordinarios y abreviados), los despachos civiles podrán continuar tramitando



el resto de causas y por ende seguirán enviando registros de notificación, por lo que es muy posible que existan registros de notificación que definitivamente no se puedan devolver antes de la ejecución de la migración. Ante este escenario, rogamos que en la medida de lo posible se devuelva todo lo que se pueda, y lo que no se pueda y corresponden a expedientes a migrar, la Dirección de Tecnología de Información lo identificaría y trasladaría en un proceso de migración posterior. En todo caso, se aclara que se realizan validaciones previas para identificar y corregir estos casos previos al proceso de migración, por lo que se espera que no se presenten estas situaciones o al menos sean mínimas.

A continuación, se adjunta el archivo Excel con la lista de contextos que se van a migrar, así como con las fechas propuestas para que los despachos no envíen más notificaciones y a partir de las cuales es que se ruega un monitoreo constante de las oficinas OCJ. También la fecha en que se ejecutará el proceso de migración, donde se debe de tomar en cuenta que se debe de devolver todo antes de las 04:30 pm del día anterior.



Fechas de revisión de
OCJ y de Ejecución de

A pesar de que a partir del 08 de octubre los despachos de Menor Cuantía dejan de existir, los contextos correspondientes a estas oficinas en los sistemas del Sistema de Notificaciones (NC), no será quitados de las listas de despachos, continuarán configurados por un tiempo y luego se coordinará la desactivación de los mismos para que no les aparezcan más en los diferentes menús del sistema.



Otro aspecto muy importante a resaltar, es que entre el periodo que tarde el proceso total de migración (03 de setiembre al 28 de noviembre), se ejecutarán diferentes fases en donde habrá expedientes que deberán de tramitarse y notificarse de forma urgente, y no podrá hacerse a través de los sistemas, por lo que el procedimiento debe de realizarse manualmente, lo anterior para que se coordine lo que corresponda con los despachos judiciales.

Para consultas las extensiones 01-4606 ò 01-4050 con Alberto Parra, Walter Calvo o Dayana Álvarez.